



UNIVERSIDAD DE CALDAS
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 001

“A través de la cual se adiciona a la Resolución Nro. 060 de 2022, sesión extraordinaria para grado público de los programas de Licenciaturas de la Universidad de Caldas”

LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría 0773 en su parágrafo 3 del artículo 5, y

CONSIDERANDO QUE

Que la Oficina de Admisiones y Registro Académico fue delegada mediante Resolución de Rectoría Nro. 0773 de 2021, artículo 5, parágrafo 3, para establecer el calendario de ceremonia pública de grado. Las ceremonias se realizarán máximo cuatro veces al año en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre.

Que mediante Resolución Nro. 060 del 12 de diciembre de 2022, se fijó el calendario para las sesiones de grado público para el año 2023 en el municipio de Manizales, así: 17 de marzo, 9 de junio, 8 de septiembre y 24 de noviembre de 2023.

Que los estudiantes de las Licenciaturas, solicitaron realizar una ceremonia extraordinaria, dado que se les hace perjudicial el mes de marzo para llevarse a cabo, porque pierden ofertas laborales por no contar con el título.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente acceder a lo solicitado y en tal sentido establecer una sesión de grado para los estudiantes de las Licenciaturas de la Universidad de Caldas en el mes de febrero de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar el calendario para la sesión extra de grado público del año 2023 a celebrarse en el municipio de Manizales, para las siete (7) Licenciaturas de la Universidad de Caldas, así:

<u>ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS:</u> Fechas para solicitar el grado, anexas documentos por el SIA, y cancelar los valores	<u>PROGRAMA:</u> Fechas para revisión de requisitos financieros-académicos, y aprobación por el SIA	FECHA DE GRADO PÚBLICO EXTRA PARA LA LICENCIATURAS
Del 18 de enero <u>al</u> 25 de enero de 2023	Del 26 de enero <u>al</u> 1 de febrero de 2023	14 de febrero de 2023

ARTÍCULO 2°. Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará las solicitudes de grado de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 18 días del mes de enero de 2023



PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ
Jefe
Oficina de Admisiones y Registro Académico

V.° B.°
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General